

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de agosto de 1994, por el buque remolcador «Punta Mayor», de la matrícula de San Sebastián, folio 3-92, al pesquero «María Elena», matrícula de Tenerife, folio 3.935.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en el Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de septiembre de 1994.—53.544-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

*Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 262/93, R. S. 1.196-93, seguido a instancia de «Sonita, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 6 de septiembre de 1994 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su setenta y cinco por ciento la sanción impuesta a «Sonita, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1987-1992, como consecuencia del acta de Inspección formalizada el día 17 de noviembre de 1992.»

Madrid, 12 de septiembre de 1994.—53.427-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 8.602/92, R. S.

820-93, seguido a instancia de don Juan Pardo Zamora, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 6 de septiembre de 1994 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su cincuenta por ciento la sanción impuesta a don Juan Pardo Zamora, en liquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1990, como consecuencia del acta de Inspección formalizada el día 20 de julio de 1992.»

Madrid, 12 de septiembre de 1994.—53.426-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Telecomunicaciones

*Resolución de la Mesa de Contratación del concurso público para la adjudicación de una concesión para la prestación del servicio de telecomunicación de valor añadido de telefonía móvil automática en su modalidad G.S.M. por la que se anuncia plazo para dirigirse por escrito a la Administración recabando información*

La base 11 del pliego de cláusulas de explotación y de bases de adjudicación que rige el concurso público para la adjudicación de una concesión para la prestación del servicio de telecomunicación de valor añadido de telefonía móvil automática en su modalidad G.S.M., establece la posibilidad de dirigirse a la Administración recabando información u orientación acerca del contenido del pliego y los aspectos relacionados con el citado concurso público.

Con objeto de coordinar todas las actuaciones con eficacia y con tiempo suficiente para resolver las cuestiones que se susciten, se acuerda establecer como fecha límite para la presentación de escritos solicitando información, las catorce horas del día 11 de octubre de 1994.

La Administración convocará a quienes hayan presentado los mencionados escritos, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, a una sesión informativa en la que responderá, sin carácter vinculante, a las cuestiones planteadas.

Las entidades interesadas en el citado concurso deberán dirigir sus solicitudes al Director general de Telecomunicaciones, presentándolas directamente en el Registro General de la Secretaría General de Comunicaciones, situado en el vestíbulo principal del Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, sin número, en Madrid.

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—La Presidenta, Elena Salgado Méndez.—54.665.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

##### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de septiembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 13 de julio de 1994, de la Unión Sindical de los Trabajadores del Bierzo (USTB) (expediente número 24/255), de solicitud de integración en la Confederación de Trabajadores Independientes (CTI) (expediente número 102), así como el acuerdo adoptado por dicha Comisión Delegada del Consejo Confederal de la Confederación en fecha 10 de septiembre de 1994, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por parte de la Unión Sindical de los Trabajadores del Bierzo (USTB), don Manuel de la Fuente Castro (Secretario), y por parte de la Confederación de Trabajadores Independientes (CTI), don Ceferino Maestu Barrio.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—54.066-E.

##### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 1 de septiembre de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada Unión de Productores de Rasa Aragonesa Grupo Carne Aragón, expediente número 6.417, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón y su ámbito profesional a los empresarios y ganaderos criadores de ovino raso, de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

Don Antonio Oliván Gascón.  
Don Angel Gracia Alfranca.  
Don José Antonio Azara Fustero.  
Don José Lacambra Latorre y otros.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—54.070-E.

##### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de septiembre de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Interprofesional de Forrajes Españoles (AIFE), expediente número 6.420, cuyo ámbito de actuación

territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de producción e industrias agrarias, de dicha actividad. El acta de constitución la suscriben:

Don Pedro Gasca Morales, en representación de la Asociación Española de Forrajes y Alfalfas (AEFA).

Don Juan Sánchez Brunete, en representación de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASA-JA).

Don Jesús Rivera Menéndez, en representación de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos del Estado Español (COAG).

Don Francisco Marín García, en representación de la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAE).

Don Juan Ignacio Antonio Senovilla, por la Unión de Pequeños Agricultores (UPA), entidad adherida posteriormente a la firma del acta.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—54.074-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de junio de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación Aragonesa de Academias Privadas (FAAP) (expediente número 6.362), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Autonomía de Aragón y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de junio de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de septiembre de 1994.

El acta de constitución la suscriben:

Don Francisco Sánchez Moreno, en representación de la Asociación de Academias Privadas de Zaragoza (expediente 50/412).

Don Angel Muela Algarate, en representación de la Asociación de Academias Privadas de Teruel (expediente 44/106).

Don Antonio Ricart Sama, en representación de la Asociación de Academias Privadas de Huesca (expediente 22/179).

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—54.069-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de septiembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria de la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) (expediente número 3.806), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 3, 6, 8, 8 (bis), 9, 10, 10 (bis), 11, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 31 y 32.

Siendo firmantes de la certificación:

Don Carlos Grande Renales.  
Don José María Cámara.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—54.071-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de septiembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la VI Asamblea general de la Agrupación de Concesionarios de Turismos Volvo de España (expediente número 4.371), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social al paseo de Recoletos, número 18, 4.º, número 5, de Madrid.

Siendo firmantes del certificado:

Don Francisco Salazar Simpson, en calidad de Presidente.

Don Rafael Martín-Peña García, como Secretario.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—54.073-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de marzo de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Sindicato Libre de Transporte (SLT) (expediente número 4.568), de solicitud de integración en Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) (expediente número 4.545), así como el acuerdo adoptado por dicha entidad, aceptando la solicitud formulada.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de marzo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25 de marzo de 1994.

Siendo firmantes de la documentación:

Don Antonio Corrales Mayoral, en representación del CSI-CSIF.

Don Julio Muñoz-Reja Sánchez, en representación del SLT.

Don Fernando Fernández Calvo, en representación del SLT.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—54.067-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de marzo de 1994 ha sido depositada en este Servicio documentación de la entidad denominada Sindicato Libre de Transporte (SLT) (expediente número 4.568), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de marzo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25 de marzo de 1994.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social a la calle Fernando VI, número 17, segunda planta, 28010 Madrid.

Siendo firmantes del acta:

Don Eloy Martín López.  
Doña Rosa Palomar Cepa.  
Don José Seijas Sueiro.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—54.072-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

#### TOLEDO

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la «Acometida para el suministro de gas natural a la industria Yesos La Maruxiña»*

Con fecha 7 de septiembre de 1994 fue autorizado por la Delegación Provincial de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo el proyecto de instalaciones «Acometida para el suministro de gas natural a la industria Yesos La Maruxiña», en Alameda de la Sagra, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley de Combustibles Gaseosos.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 20 de octubre, a las once horas, en el Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

El orden del levantamiento de actas, que figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Toledo, 19 de septiembre de 1994.—El Delegado provincial, Javier Alonso Cogolludo.—54.747.